

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012
18-OIN-069

CDA MI RIO
NIT: 901151055-0
Teléfono: (4) 6152120
E-mail: cdamirio@cerveh.com
Dirección: VIA BELÉN BELÉN-RIONEGRO,
FRENTE A PINTUCO
Ciudad: RIONEGRO (ANTIOQUIA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Fecha de prueba 2024-09-27	Nombre o Razón social SOTRARETIRO - SOCIEDAD TRANSPORTADORA	Documento de identidad CC () NIT (X) No. 890913182
Dirección ALTO DE LAS PALMAS	Teléfono fijo o Número de Celular 3127442214	Ciudad Retiro Departamento Antioquia
Correo Electrónico anibalh0060@gmail.com		

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa WPS501	País Colombia	Servicio Público	Clase Bus	Marca Chevrolet	Línea Frr
Modelo 2020	Número de licencia de transito 10019660353	Fecha Matrícula 2019-11-19	Color Blanco y verde	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis 9GCFRR907LB011384
No de Motor 4HK1-0AM325	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm³)(si aplica) 5193	Kilometraje 194596	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 40	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 187	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2024-11-07	Conversión GNV SI() NO() N/A(X)	Fecha Vencimiento GNV	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	23.1			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.07			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)		Intensidad	11.0			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.91			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	20.5				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	40.1				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	6.72	46.5			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	18.0	33.9			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 200		Máxima 225		Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

6. FRENO

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	11940	18152	N	Eje 1	10441	15922	N	12.6	(20,30]	30	%
Eje 2	16136	24355	N	Eje 2	16621	24286	N	2.92	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total			Valor		Mínimo			Unidad			
			66.7		50			%			

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
39.7	18	%	Sumatoria Izquierdo	16316	42507	N	Sumatoria Derecho	16517	40208	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1 -4.12	Eje 2 2.43	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
----------------	---------------	-------	-------	-------	------------------	----------------

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
(rpm)		(CO)	Norma	Unidad	(CO ₂)	Norma	Unidad	(O ₂)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí				%			%			%			(ppm)		%	
Crucero				%			%			%			(ppm)		%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)																
Temperatura de prueba					Temperatura									°C		
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente											°C		
			Humedad Relativa											%		

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad		
	2.30 3280	m ⁻¹ (rpm)	2.30 3280	m ⁻¹ (rpm)	2.28 3280	m ⁻¹ (rpm)	2.28 3280	m ⁻¹ (rpm)		2.29	3.5	m ⁻¹		
(rpm) Ralentí 660	Temperatura de operación del motor				Condiciones Ambientales								LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial 65.0	Temp. Final 64.0	Unidad °C		Temperatura Ambiente 12.9	Unidad °C	Humedad Relativa 81.5	Unidad %		430		mm		

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
Total						0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
Total						0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción				Grupo	Tipo de defecto	
						A	B
Total						0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)	Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	7.49 90.0 PSI	5.39 100 PSI	7.77 100 PSI							6.01 100 PSI	
DERECHA	9.32 90.0 PSI	9.13 100 PSI	8.77 100 PSI								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.

Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_	NO_____	Nº Consecutivo RUNT: (A)176147313
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)		
APROBADO: SI_____	NO_____	

Nota: Causal de Rechazo

- a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
- b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - o Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - o Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - o Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - o Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - o Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - o Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

**F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHÍCULOS CICLO DIESEL**

Opacidad	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Resultado	Valor	Norma	Unidad
	62.8	%	62.8	%	62.4	%	62.5	%		62.6	%	

Luces exploradoras adicionales:

Largo del vehículo 10 m longitud cinta izquierda 870 cm longitud cinta derecha 874 cm

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- 0107CL07 - Celda peso 7 VAMAG SN: 18022001-7
- 0107CL05 - Celda peso 5 VAMAG SN: 18022001-5
- 0107CL02 - Celda peso 2 VAMAG SN: 18022001-2
- Mixta - Opacímetro [LTOE: 430 mm] Motorscan SN: 2031000150037 00015
- MX-0107PH01 - Probador de holguras ACTIA SN: 1233450152
- 0107CL03 - Celda peso 3 VAMAG SN: 18022001-3
- MIXTA - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX0022
- MX - Sonómetro EXTECH INSTRUMENTS SN: 3138350
- MIXTA - Profundímetro SHAHE SN: WD2305A0629
- Termohigrómetro Marca: Tecnimaq TMI-THN0273
- MIXTA - Cuentagiros y medidor de temperatura BRAIN BEE SN: 180115000420
- MIXTA - Frenómetro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 18022001
- MX-0107PM01- Serial Potencímetro: TRZM -0013-1 / 0107AL01 - Alineador al paso mixto VAMAG SN: TRZM -0013
- MX-0107CM01 - Cámara alineador de luces TECNIMAQ SN: 0022
- 0107CL01 - Celda peso 1 VAMAG SN: 18022001-1
- 0107CL04 - Celda peso 4 VAMAG SN: 18022001-4
- 0107CL06 - Celda peso 6 VAMAG SN: 18022001-6
- 0107CL010 - Celda fuerza 2 VAMAG SN: 18022001-10
- 0107CL09 - Celda fuerza 1 VAMAG SN: 18022001-9
- 0107CL08 - Celda peso 8 VAMAG SN: 18022001-8

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan Pablo Hoyos Gomez [**Opacidad NTC4231**], Hernan Dario Jimenez Ocampo [**Inspección sensorial exterior**], Juan Pablo Hoyos Gomez [**Sonido**], Juan Pablo Hoyos Gomez [**Alineación, peso y frenos**], Hernan Dario Jimenez Ocampo [**Inspección sensorial motor**], Andrés Tamayo [**Inspección sensorial interior**], Hernan Dario Jimenez Ocampo [**Inspección sensorial inferior**], Hernan Dario Jimenez Ocampo [**Foto delantera**], Juan Pablo Hoyos Gomez [**Foto trasera**], Andrés Tamayo [**Tercera placa**], Andrés Tamayo [**Alineación de luces**], Hernan Dario Jimenez Ocampo [**Profundidad de labrado**].

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

JEAN PAUL COLINA MERCADO

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.